

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210030600
AUTO No.2022

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la subsanación presentada frente a esta demanda de **CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA** instaurada a través de apoderado judicial de **ELSA YULIETH CIFUENTES y WALTER VILLAMARIN BARCO**, se evidencia que no corresponde a la de este proceso. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1°. RECHAZAR la presente demanda.

2°. ARCHIVAR previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ